



# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 193-2023-A/MPGSCO

Omate, 12 de septiembre del 2023

### VISTOS:

El **Informe N° 157-2023-APT-GDES-MPGSC** de fecha 13 julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo, Económico y Social, y el **Informe Legal N° 123-2023-GAL/MPGSC**, de fecha 08 de septiembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal: y.

### CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a lo establecido en el **artículo 194° de la Constitución Política del Estado** y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-MPGSC**, de fecha 23 de mayo de 2022, se aprueba el reglamento de elecciones de autoridades (alcaldes y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N°07-2023-A/MPGSC**, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba la convocatoria del proceso electoral 2023 para las elecciones complementarias de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua, siendo los siguientes Centros Poblados; Distrito de Ubinas (Centro Poblado de San Pedro de Camata y Centro Poblado de Quinsachata); Distrito de Ichuña (Centro Poblado de Huaychuni); Distrito de Lloque (Centro Poblado de Lucco); Distrito de La Capilla (Centro poblado de Yalaque), Distrito de Chojata (Centro Poblado de Coroise). En el artículo tercero de la presente Ordenanza se encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, para llevar a cabo las elecciones complementarias.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General N° 000003-2023-GG/ONPE** de fecha 27 de abril de 2023, la ONPE resuelve aprobar el Cronograma Electoral de las elecciones complementarias de autoridades de Municipalidades de centros poblados 2023, autoridades que complementaran el periodo de Gobierno Municipal 2023-2026, en dicho cronograma se establece, que la elaboración, actualización, aprobación y publicación del padrón electoral se debe realizar entre el 01 de mayo y el 29 de mayo, y la designación de integrantes del comité electoral entre el 02 de mayo 2023 hasta el 30 de mayo de 2023.

Que la **Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades** respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, en la tercera disposición complementaria y transitoria, establece el mandato de los Concejos Municipales de las Municipalidades de Centros Poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley.

Que, mediante **Informe N° 157-2023-APT-GEDES-MPGSC**, La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita se emita Resolución de Alcaldía, en la cual se prorrogue el mandato de los Concejos Municipales de los Centros Poblados, que se encuentran en proceso de elecciones complementarias, dado que las mismas se realizarán el día 3 de diciembre de 2023, por lo que la prorroga debe realizarse hasta el 31 de diciembre de 2023.





# Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante **Informe Legal N° 123-2023-GAL/MPGSC**, La Gerencia de Asesoría Legal, opina que **es procedente** la emisión de Resolución de Alcaldía que prorrogue el mandato de los Alcaldes de los siguientes Centros Poblados; Distrito de Ubinas (Centro Poblado de San Pedro de Camata y Centro Poblado de Quinsachata); Distrito de Ichuña (Centro Poblado de Huaychuni); Distrito de Lloque (Centro Poblado de Lucco); Distrito de La Capilla (Centro poblado de Yalaque), Distrito de Chojata (Centro Poblado de Coroise), en merito a la Ley N° 31079 Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto de las Municipalidades de Centros Poblados y la Ley 28440, Ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados. Por lo que los alcaldes de los Centros Poblados en los cuales no se ha realizado elecciones para elegir a un nuevo alcalde, estos quedan en su cargo hasta el 31 de diciembre del 2023, según el cronograma establecido por el Jurado Nacional de Elecciones.

Por lo tanto; estando a lo señalado en los considerandos y en mérito de las facultades conferidas en el **artículo 20 de la Ley 27972**, Ley Orgánica de Las Municipalidades y demás prerrogativas de Ley;

## SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR** el mandato del alcalde y el Concejo Municipal hasta el **31 de diciembre de 2023**, de las siguientes Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia General Sánchez Cerro:

N°	NOMBRE DE CENTRO POBLADO	DISTRITO
01	SAN PEDRO DE CAMATA	UBINAS
02	QUINSACHATA	UBINAS
03	HUAYCHUNI	ICHUÑA
04	LUCCO	LLOQUE
05	YALAUQUE	LA CAPILLA
06	SAN MIGUEL DE COROISE	CHOJATA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE** a las Municipalidades de los Centros Poblados y Alcaldes Distritales de la Provincia General Sánchez Cerro.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a Líder de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAL. SÁNCHEZ CERRO

Florida Vary Meza Ramos  
ALCALDESA